

- Planchas de sección cuadrangular que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 10 al 2.367.

- Cilindros rotativos que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 2.368 al 2.387.

III. Colección cerámica.

La producción es variadísima comprendiendo piezas de menaje doméstico de uso cotidiano (vajillas, juegos de café, palanganas y aguamaniles, bacinas, filtros de agua, etc.) u objetos decorativos (jarrones, tibores, tarjeteros, platos decorativos, placas artísticas, esculturas, etc.) y piezas relacionadas con la construcción y la industria (tejas, ménsulas, piezas eléctricas, piezas sanitarias, lápidas conmemorativas y funerarias, expositores publicitarios, albarelos de farmacia, azulejería, etc.). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 1 a 3.457.

IV. Otros.

Se incluyen en este grupo algunas piezas no clasificables en las tipologías anteriores que comprende maquinaria y herramientas de estampación (papel de arroz, arrobos, espátulas, recipiente para el color y mango para mover el color), medallas y diplomas obtenidos por la fábrica en certámenes nacionales e internacionales y algún mobiliario (mesas). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección de planchas desde el número 1 al 9.

DATOS HISTORICOS

La Colección Histórica de la Fábrica La Cartuja de Sevilla, Pickman, S.A. es el exponente y el resultado de lo que ha sido su devenir histórico desde su fundación. El proceso de implantación de esta fábrica fue posible gracias a una serie de coyunturas favorables (política proteccionista del gobierno para hacer prosperar la fabricación de loza española, desaparición de las reales fábricas, etc.) y a la iniciativa del Sr. Pickman que tras la adquisición, en 1840, del Monasterio de la Cartuja de las Cuevas y en sociedad con Juan P. Echeopar, comerciante de Cádiz, fundará la sociedad Pickman y Compañía, transformando dicho Monasterio en fábrica de loza.

En 1867 se disuelve la sociedad asignándose a Carlos Pickman junto con su hijo Ricardo bajo la misma razón fabril. Tras la muerte del fundador, heredará la fábrica su viuda y tras quince años, dado lo avanzada de la edad de ésta y el fallecimiento del primogénito Ricardo, los herederos dividirán el capital en sextas partes iguales formando una sociedad anónima mercantil. En 1899 se otorgó la escritura de constitución, que se conserva en su archivo histórico, de la firma industrial Pickman Sociedad Anónima, Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla.

En 1939 se hizo una ampliación de capital para reformar y modernizar el sistema de cocción de los hornos botellas e introducir los hornos túneles eléctricos.

La escasa demanda de la posguerra hizo que la producción disminuyera y comenzara una época de declive económico.

Con la expropiación del monasterio en 1971 se tuvo que construir una nueva fábrica que empeoró la crisis económica. Para hacer frente a ésta, en 1982, entra como accionista mayoritario el grupo Rumasa trasladándose ese mismo año al emplazamiento actual en la carretera de Mérida, término municipal de Salteras.

La buena factura de sus productos junto con los diseños han hecho que, a lo largo de su historia, éstos compitieran con éxito con otras fábricas nacionales e internacionales y les han hecho valedores de numerosas medallas y premios en exposiciones nacionales e internacionales como la de Londres, París, Viena, Madrid, Barcelona, etc.

El sistema de trabajo del proceso de fabricación en los diferentes talleres era, es, en cadena y por secciones.

El proceso comienza con la creación de una forma o modelo de vajilla, juego de café, etc., iniciándose por la creación del diseño y la ejecución del modelo en el departamento de diseño de la fábrica.

Se utilizaba de manera intensiva el molde con maquinaria de tornos y tornetas, completándose con el trabajo de los adornistas, para lo cual se fabricaban las matrices y moldes. Una vez creada la pieza mediante su correspondiente molde y está totalmente seca pasa al horno de donde sale en estado de bizcocho lista para ser decorada mediante estampado, calcografía (procedimiento en que el decorado ha sido impreso mediante un proceso fotolitográfico), estampado iluminado (procedimiento mixto de estampación y pintura) y pintura a mano (a mano libre o mediante la ayuda de estarcidos).

La decoración mediante estampación se hizo en principio copiando modelos ingleses y franceses. Estos tipos fueron evolucionando a lo largo del tiempo sobre todo al empezar a trabajar los técnicos y artistas españoles sobre las planchas inglesas que se retocaban. Desde el principio los decorados más característicos fueron las vistas y paisajes reales o imaginarios. Otros decorados fueron motivos florales con influencia de la moda neorrococó isabelina, composiciones orientales y temas naturalistas de inspiración británica.

En azulejería se utilizan las técnicas de cuerda seca, relieve de arista o cloisonné (variante de la cuerda seca), el plano pintado, el estampado y la calcografía. En la temática se aprecia la influencia de la producción histórica del azulejo sevillano con temas de combinaciones geométricas de lazos, los modelos de los azulejos planos pintados del XVI, llamados pisanos, y otros de influencia medieval.

Contó, desde sus orígenes, con magníficos grabadores como Gargallo o Viñas, moldistas como Velasco Dorado o Susillo y pintores como Manuel Arellano, Fortuny, Maeso, Orce, Tortosa, Villarroel, Rodríguez y Pérez de Tudela o García Aristi.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de ayudas para la Atención de Comunidad Gitana.

Jaén, 21 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EQUIPAMIENTO

Entidad: Dron Desquino Rati Romani.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 368.096.

Entidad: Asociación Gao Cale.
Localidad: Guarromán.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 44.900.

Entidad: Asociación Dron del Gao Romano.
 Localidad: La Carolina.
 Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
 Pesetas: 32.004.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Por Orden de 13 de mayo de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 61, de 2 de junio), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas para intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. ZNTS-AL-01/98.
Cent. Pr. «V. de la Chanca».
Escuela de Verano: 1.600.000 ptas.
2. ZNTS-AL-02/98.
APA CP Puche.
Escuela de Verano: 5.400.000 ptas.
3. ZNTS-AL-16/98.
Asc. Cultural «El Ancla».
Activ. socioculturales: 1.060.000 ptas.
4. ZNTS-AL-19/98.
Asoc. Cultural «La Palma».
Reduc. absentismo escolar: 2.010.000 ptas.
5. ZNTS-AL-32/98.
AA.VV. «La Traña».
Talleres extraescolares y culturales: 1.785.000 ptas.
6. ZNTS-AL-33/98.
AA.VV. «La Traña».
Actividades prácticas de mejora, respeto y conservación de espacios públicos: 1.500.000 ptas.

Almería, 23 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638, interpuesto por don Jesús Proto Arjona Reina ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Jesús Proto Arjona Reina recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en las distintas escalas de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que se cita.

Por Orden de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, se ofertaba a los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que prestan servicio en la Administración de la Universidad de Sevilla su integración en las escalas de ésta, así como el procedimiento a seguir.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes habilitado por la convocatoria y realizadas las comprobaciones necesarias de la documentación aportada, este Rectorado acuerda:

Primero. Los funcionarios relacionados en el Anexo de esta Resolución quedan integrados en la Universidad de Sevilla, en las escalas que se detallan en el mismo.

Segundo. Los funcionarios que se encuentren desempeñando sus puestos de trabajo en comisión de servicios en la Universidad de Sevilla pasarán a desempeñar los mismos puestos de trabajo en situación de servicio activo.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución serán del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.